



RESOLUCIÓN No. 3462 - - - DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL RECONOCE Y AUTORIZA LA TRANSFERENCIA AL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN CUMPLIMIENTO DEL LITERAL 2.6 ESTABLECIDO EN EL ACUERDO LABORAL 010 DE 2012.

estímulos con el fin de motivar el desempeño eficaz y el compromiso de sus empleados. Los estímulos se implementarán a través de programas de bienestar social.", razón por la cual el rubro por medio del cual se destinaron los recursos para cubrir esta necesidad en el Presupuesto de Rentas e ingresos y gastos del Departamento de Arauca para la vigencia fiscal comprendida entre el 1° de enero de 2018 y el 31 de diciembre de 2018, fue 03122014 BIENESTAR SOCIAL.

Que es necesario tener en cuenta que los recursos apropiados para el respectivo pago de los beneficios no puede superar los parámetros previamente establecidos, así:

"La GOBERNACIÓN asignará un rubro en el presupuesto, por valor de cincuenta y tres (53) salarios mínimos mensuales legales vigentes, para transferir a SINTRARAUCA, con el fin de llevar a cabo las siguientes actividades:"

Que la Administración Departamental, desembolsará los recursos de este beneficio mediante transferencia y adelantará todos los trámites pertinentes para hacer efectivo el cumplimiento de lo previamente acordado, razón por la cual las sumas de dinero acordadas en el presente acuerdo serán transferidas a la organización sindical para que se adelanten las respectivas acciones de entrega de incentivo a sus afiliados, la cual deberá efectuarse de manera equitativa entre los mismos.

Con base en las anteriores consideraciones:

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconózcase la suma de **CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS PESOS M/CTE (\$41.405.826,00)**, por concepto de transferencia al Sindicato de Trabajadores Oficiales y Empleados Públicos SINTRARAUCA, en cumplimiento del literal a) del numeral 2.6 del acuerdo laboral 010 de 2012 "III.1 Recreación y Estímulos para hijos y Empleados Públicos", modificado por el acuerdo laboral 011 de 2016.

ARTICULO SEGUNDO.- Los valores a reconocer serán cancelados con cargo al Presupuesto de Ingresos y Gastos de la vigencia fiscal 2018, rubro Unidad 03 Secretaría General y Desarrollo Institucional; Nivel 031 Nivel Administrativo; Capitulo 0312 Gastos Generales; Ordinal 03122 Adquisición de servicios; Numeral 03122014 Bienestar Social, Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2018-05237 de fecha 15 de noviembre de 2018, por valor de \$41.405.826,00.

11





RESOLUCIÓN No. 3462 - DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL RECONOCE Y AUTORIZA LA TRANSFERENCIA AL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN CUMPLIMIENTO DEL LITERAL 2.6 ESTABLECIDO EN EL ACUERDO LABORAL 010 DE 2012.

En virtud de las facultades Constitucionales y Legales, y en especial las consagradas en el artículo 305 de la Constitución Política; artículo 71 del Decreto 111 de 1996 y demás normas concordantes, y

CONSIDERANDO QUE:

Que el Departamento de Arauca y Sindicato De Trabajadores Oficiales Y Empleados Públicos Del Departamento De Arauca – SINTRARAUCA- suscribieron acuerdo laboral 010 de 2012, el cual establece en su numeral 2.6 lo siguiente:

"La GOBERNACIÓN asignará un rubro en el presupuesto, por valor de cincuenta y tres (53) salarios mínimos mensuales legales vigentes, para transferir a SINTRARAUCA, con el fin de llevar a cabo las siguientes actividades:

- a) *A partir de la firma del acuerdo resultante, para temporada de diciembre, la GOBERNACIÓN hará entrega a LOS FUNCIONARIOS DE PLANTA DEL NIVEL CENTRAL DE LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL, de un regalo de navidad de buena calidad, para SUS HIJOS menores de DOCE (12) años. Esta entrega se efectuará en el mes de diciembre, en una actividad especial de fin de año, donde se incluya refrigerios y acto cultural para estos niños. Para el caso de los afiliados a SINTRARAUCA que no tienen hijos o que sus hijos ya superaron los 12 años de edad, se les entregará un bono en especie equivalente al valor de UN regalo entregado a los menores en mención. Modificado por el acuerdo 011 de 2016.*
- b) *La Secretaría General y Desarrollo Institucional del Departamento será la coordinadora con una comisión de SINTRARAUCA, de todos los programas mencionados y promoverá otras actividades con respecto a su cargo apoyándose en el personal que le sea asignado por Secretaría General. (Art. 4. Acuerdo 006/98)"*

Que teniendo en consideración que los acuerdos laborales son actos generadores de derechos y obligaciones con respecto a las partes, es deber del Departamento de Arauca adelantar las acciones pertinentes para el cumplimiento de los compromisos allí descritos, siempre que estos no vayan en menoscabo de la libertad, la dignidad humana ni los derechos de los trabajadores, tal como lo establece el inciso final del artículo 53 constitucional.

Que el artículo 69 del Decreto 1227 de 2005 **"Por el cual se reglamenta parcialmente la Ley 909 de 2004 y el Decreto ley 1567 de 1998"**, reza; *"Las entidades deberán organizar programas de*



Gobernación de Arauca
Secretaría General y Desarrollo Institucional
NIT. 800102838-5



RESOLUCIÓN No. 3462 - - - DE 2018

POR MEDIO DE LA CUAL LA ADMINISTRACIÓN DEPARTAMENTAL RECONOCE Y AUTORIZA LA TRANSFERENCIA AL SINDICATO DE TRABAJADORES OFICIALES Y EMPLEADOS PÚBLICOS DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA EN CUMPLIMIENTO DEL LITERAL 2.6 ESTABLECIDO EN EL ACUERDO LABORAL 010 DE 2012.

ARTÍCULO TERCERO.- Contra esta decisión no procede recurso alguno en vía gubernativa.

COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

23 NOV 2018

Dada en Arauca, a los.....

RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador de Arauca

Digitó:
Génesis González Tovar, Profesional Universitario

Revisó:
Dra. Mary Rocio Herrera Bernal, Secretaria General y Desarrollo Institucional

Revisó:
Dr. Edgar Alfonso Cadena Diaz, Coordinador oficina Jurídica Departamental

Revisó:
Dr. Carlos Leonidas Santa María Nieto, Profesional del Despacho Departamental





Sindicato de Trabajadores Oficiales Y Empleados Públicos del
Departamento de Arauca
"SINTRARAUCA"
Afiliados a UTRADEC – CGT
NIT 834.001.543-8

Gobernación de Arauca
2018010016730-1 09-11-2018 10:50:20



Origen: SINTRARAUCA
Destino: Despacho del Gobernador
Al contestar cite el número: 2018010016730-1

Arauca, 09 de noviembre de 2018

Doctor
RICARDO ALVARADO BESTENE
Gobernador Departamento de Arauca
Gobernación de Arauca
Ciudad

Asunto: Transferencia recursos acuerdo laboral 010/2012.

Cordial saludo

La presente es con el fin de solicitarle muy respetuosamente ordenar a quien corresponda el traslado de los recursos a nuestra organización sindical en cumplimiento al acuerdo laboral 010 de 2012 celebrado entre la administración departamental y SINTRARAUCA, en su literal "**2.6 RECREACION Y ESTIMULOS PARA LOS HIJOS DE LOS EMPLEADOS PUBLICOS, la gobernación asignará un rubro en el presupuesto, por valor de cincuenta y tres (53) SMMLV correspondiente a un valor de CUARENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS CINCO MIL OCHOCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS M/CTE (\$41.405.826) para transferir a SINTRARAUCA, con el fin de llevar a cabo las siguientes actividades:**

- a) Para temporada de diciembre, la gobernación hará entrega a los hijos de los empleados públicos menores de DOCE (12) años, de un regalo de navidad de buena calidad.
- b) La secretaria general y desarrollo institucional del departamento será la coordinadora con una comisión de SINTRARAUCA, de todos los programas mencionados y promoverá otras actividades con respecto a su cargo apoyándose en el personal asignado por la secretaria general. (art. 4 acuerdo 006/98)."

Agradezco su atención y solución o pronta respuesta a nuestra petición.


FRANCISCO JAVIER MENDOZA NIÑO
Presidente SINTRARAUCA.


CARMEN ENEIDA GARCIA DIAZ
Secretaria General SINTRARAUCA

Digité y Proyectó: Erika Yarima Rodríguez T
c.c.: Mary Rocío, Secretaria General

Página 1 de 1

*R/EFIBOR
26-11-2018
4:31 PM.
P. B. R.*

08 NOV 2018
P. B. R.